



DECRETO Nº 209/12-A

VISTO:

La necesidad de adquisición de un vehículo para el transporte de materiales y herramientas, destinado a la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de Ordenanza Nº 560/11, esta Municipalidad se encuentra en situación de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa;

Que en virtud de Ordenanza Nº 558/11, modificada por Ordenanza Nº 578/12 art. 14, el D.E.M se encuentra facultado para contratar en forma directa, hasta la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000);

Que los actuales vehículos que realizan traslado de materiales y herramientas para la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, resultan insuficientes y requieren continuo mantenimiento, lo que torna necesario ampliar la flota;

Que se han averiguado precios de plaza y prestaciones de los distintos modelos existentes que cumplen con los requerimientos necesarios para el desempeño de su objeto y se ha optado por la compra de un vehículo usado en excelentes condiciones;

Que el Área de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos ha considerado como la opción más satisfactoria, la compra de un vehículo usado, a la firma Benito Roggio e hijos S.A , CUIT 30-50108624-6, con domicilio en Bv. Las Heras Nº 402 de la ciudad de Córdoba;

Que el vehículo seleccionado corresponde a la marca Chevrolet, modelo LUV TRF54HSL 2. Pick Up, año 1997, por la suma de pesos Veinte Mil (\$20.00,00);

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º): DISPONER la compra del vehículo marca Chevrolet, modelo LUV TRF54HSL 2. Pick Up, año 1997, a la firma Benito Roggio e hijos S.A , CUIT 30-50108624-6, con domicilio en Bv. Las Heras Nº 402 de la ciudad de Córdoba, por la suma de Pesos veinte Mil (\$20.000,00), para ser afectado a la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos.-

ART.2º): IMPUTAR el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Junio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO Nº 210/12-A

VISTO:

Que con fecha veintinueve de Junio del corriente año se vence el Permiso Provisorio Nº 116, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises , en el vehículo Dominio FVF994, propiedad de la Sra. Cuezco, Noemí Fátima, DNI. Nº 13.627.509, con domicilio en calle 9 de Julio 184 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día veintinueve de Julio de 2012**, el “Permiso Provisorio Nº 116” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, a la Sra. Cuezco, Noemí Fátima, DNI. Nº 13.627.509, para el vehículo **Marca CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, año 2006, Dominio FVF 994**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 116 al vehículo **Marca CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, año 2006, Dominio FVF 994**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de junio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 211/12-A

VISTO:

Que con fecha veintinueve de Junio del corriente año se vence el Permiso Provisorio Nº 103, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo dominio EMT327, propiedad de la Sra. Rosana Etelvina Cartes, DNI. Nº 24.481.245, con domicilio en José Mármol Nº 181, Barrio Norte de ésta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día veintinueve de Julio de 2012**, el “Permiso Provisorio Nº 103” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Rosana Etelvina Cartes, DNI Nº 24.841.435, para el vehículo **Marca Chevrolet Modelo Corsa Classic, año 2004, Dominio EMT327** quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 103 al vehículo **Marca Chevrolet Modelo Corsa Classic, año 2004, Dominio EMT327**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Junio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 212/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. GOROSITO, DIEGO ERNESTO, D.N.I. Nº 32.229.780;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS(2) MESES**, a partir del día tres de Julio de 2012 (**03-07-2012**) y hasta el día tres de Septiembre de 2012 (**03-09-2012**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. GOROSITO, DIEGO ERNESTO, D.N.I. Nº 32.229.780, con domicilio en calle Del Cielito S/N Bº Guiñazú, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Auxiliar para la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, con una carga horaria de 7 hs. diarias de lunes a viernes.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. GOROSITO, DIEGO ERNESTO, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500,00)**, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 2 de Julio de 2012

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO Nº 213/12-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LAI 183, propiedad del Sr. Claudio Ernesto Cejas, DNI. Nº 18.385.898, con domicilio en calle Los Ceibos Nº337 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 119 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LAI183.-**

Art. 2º) **OTORGUESE**, hasta el día cinco de Agosto del corriente (05-08-2012), el “Permiso Provisorio Nº 119” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Claudio Ernesto Cejas, DNI. Nº 18.385.898, para el vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LAI183**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Julio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 214/12-A

VISTO:

Que con fecha seis de Julio del corriente año (06-07-2012) se vence el Permiso Provisorio Nº 114, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio KSZ345, propiedad del Sr. Antonio Américo Romero, DNI. Nº 14.536.554, con domicilio en Mza 31 Lote 10 de Barrio Ciudad de los Niños, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día seis de Agosto del año 2012 (06-08-2012), el “Permiso Provisorio Nº 114” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Antonio Américo Romero, DNI. Nº 14.536.554, para el vehículo **Marca FIAT MODELO UNO FIRE MPI 8V, año 2011, Dominio KSZ345**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 114 al vehículo **Marca FIAT MODELO UNO FIRE MPI 8V, año 2011, Dominio KSZ345**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 6 de Julio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 215/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. MARCHISONE, SEBASTIAN MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 29.912.342;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS(2) MESES**, a partir del día diez de Julio de 2012 (**10-07-2012**) y hasta el día diez de Septiembre de 2012 (**10-09-2012**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. MARCHISONE, SEBASTIAN MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 29.912.342, con domicilio en calle Sarmiento Nº 75 Bº Almirante Brown, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar para la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, con una carga horaria de 6 hs. diarias de lunes a viernes.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. MARCHISONE, SEBASTIAN MAXIMILIANO, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil (\$1.000,00)**, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos .-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Julio de 2012

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO Nº 216/12-A

VISTO:

Que con fecha cuatro de Julio del corriente año se venció el Permiso Provisorio Nº 110, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo dominio HQG145, propiedad de la Sra. Eliana Yanel Rivadeneira, DNI. Nº 33.915.245, con domicilio en Los Robles 576 Bº Villa Los Llanos, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día seis de Agosto de 2012 (06-08-2012)**, el "Permiso Provisorio Nº 110" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Eliana Yanel Rivadeneira, DNI. Nº 33.915.245, para el vehículo **Marca Fiat modelo UNO FIRE 1242 MPI 8v, año 2008, Dominio HQG 145**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 110 al vehículo **Marca Fiat modelo UNO FIRE 1242 MPI 8v, año 2008, Dominio HQG 145.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Julio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº217/12-A

VISTO:

Las Ordenanzas 137/97 (Dec.Regl. 118/03) y 558/11 y las vacantes existentes a la fecha en las categorías 08, 12, 18 Y 19 en el Presupuesto General año 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que se considera necesario para revistar en dichas categorías, que los Empleados Municipales acrediten cumplir los requerimientos que establezca el DEM;

Que los agentes ARIAS, ROBERTO BERMINIO, D.N.I. Nº 8.107.721 categoría 04, PERALTA, TOMAS ABELARDO, D.N.I Nº 10.404.349 categoría 09, VALOR, CLAUDIA ELENA, D.N.I. Nº 25.950.589 categoría 14 y ZAPATA, CLAUDIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 23.966.594 categoría 16, cuentan con los antecedentes que se requieren para revistar en las categorías vacantes 08, 12, 18 y 19 respectivamente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DESIGNESE al agente **ARIAS, ROBERTO BERMINIO**, D.N.I. Nº 8.107.721 en la categoría 08, al agente **PERALTA, TOMAS ABELARDO**, D.N.I Nº 10.404.349 en la categoría 12, a la agente **VALOR, CLAUDIA ELENA**, D.N.I. Nº 25.950.589 en la categoría 18 y a la agente **ZAPATA, CLAUDIA SOLEDAD** D.N.I. Nº 23.966.594 en la categoría 19, del Presupuesto Vigente.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 6 de Julio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Social y Salud se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar, dentro de un régimen de pasantías autorizado por Ordenanza N° 230/01, al Sr. Britos Facundo Gabriel, D.N.I N° 37.134.736 ;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente a partir del día primero de Julio de 2012(01/07/2012) y hasta el día treinta de Septiembre de 2012 (30/09/2012), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. Britos Facundo, D.N.I 37.134.736, con domicilio en Los Nogales 518 Bº Villa los Llanos de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Apoyo Escolar en sede de Casa de la Cultura, para la Secretaria de Desarrollo Social y Salud, con horario a convenir con la autoridad competente, percibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatrocientos (\$400,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Desarrollo Social y Salud .-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de inasistencia, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Julio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 219/12-A

VISTO:

La necesidad de gestionar ante el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, la suma de **Pesos trescientos mil (\$300.000,00)**, para la etapa preliminar de la Obra de Pavimentación local, para ser aplicados por la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que la localidad ha experimentado un importante crecimiento demográfico en los últimos años, lo cuál trae aparejado un mayor tránsito vehicular y peatonal por sus calles.

Que se torna necesario ejecutar una obra de pavimentación de las arterias principales de la localidad, en los Barrios Parque Norte y Villa Los Llanos, las que son priorizadas porque las mismas constituyen los ejes principales de la trama urbana de los respectivos barrios y son utilizadas por el Servicio de Transporte público de pasajeros.

Que con la pavimentación de estas calles mejoraremos el sistema de escurrimiento superficial del sector y permitiremos a los vecinos tener una mejor calidad de vida, especialmente cuando caminan rumbo a sus actividades en días de lluvia.

Que a los fines de dar comienzo a la etapa preliminar de la Obra de Pavimento se hace necesario gestionar del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, la suma de **Pesos trescientos mil (\$300.000,00)**;

Que en pago de dicho monto, deberá cederse al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, la suma mensual de **Pesos Ocho mil trescientos treinta y tres con 33/ctvs. (\$8.333,33)**, durante el término de treinta y seis (36) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º): SOLICITAR al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, la suma de **Pesos trescientos mil (\$300.000,00)**.-

ART.2º): CEDER al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, la suma mensual de **Pesos Ocho mil trescientos treinta y tres con 33/ctvs. (\$8.333,33)**, durante el término de treinta y seis (36) meses.-

ART.3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Julio de 2012

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO Nº 220/12-A

VISTO:

El expediente Nº 01/00345/12, de fecha 11/07/2012, donde consta solicitud de otorgamiento de diez (10) días de licencia formulado por el Agente Municipal Carlos Sandes, D.N.I. Nº 16.231.222 y;

CONSIDERANDO:

Que efectivamente, conforme informe del área de personal, el agente Carlos Sandes tiene pendiente el goce de catorce (14) días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2011;

Que diversas razones de servicio acaecidas hasta la fecha, han llevado a esta Administración Municipal a no otorgar la licencia correspondiente al empleado;

Que tales razones de servicio persisten en el momento presente, por lo que hacen aconsejable denegar el pedido de licencia requerido en las presentes actuaciones;

Que conforme se ha procedido en situaciones similares se dispone ofrecer al agente la compensación económica por los diez (10) días de licencia anual no gozada y solicitada correspondiente al período 2011;

Que por todo ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DENEGAR el pedido de otorgamiento de diez (10) días hábiles de licencia, correspondientes al año 2011, al agente municipal Sr. Carlos Sandes, D.N.I. Nº 16.231.222, por razones de servicio.-

ART. 2º): DISPONESE abonar la compensación económica de los diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia del año 2011, que fueran denegados, disponiendo que por Tesorería se proceda a la liquidación y pago de lo que por tal concepto corresponda, si mediara aceptación y conformidad de parte del agente.-

ART. 3º) IMPUTESE el egreso a la partida Presupuestaria correspondiente, del Presupuesto Vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad Estación Juárez Celman, 12 de Julio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 221/12-A

VISTO:

Que con fecha Doce de Julio del corriente año (12-07-2012) se venció el Permiso Provisorio Nº 115, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LCA 680, propiedad del Sr. Luis Alberto Montenegro, DNI. Nº 11.183.174, con domicilio en Av. José maría Lujan s/n Bº Juárez Celman, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** por el término de treinta (30) días, hasta el día doce de Agosto del corriente (12-08-2012), el "Permiso Provisorio Nº 115" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Luis Alberto Montenegro, DNI. Nº 11.183.174, para el vehículo **MARCA FIAT MODELO SIENA, año 2012, Dominio LCA 680**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 115 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA, año 2012, Dominio LCA 680.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Julio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 222/12-A

VISTO:

Que el día quince de Julio (15-07-2012) se venció el Permiso Provisorio Nº 117, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio HSU348, propiedad de la Sra. Romera, Lorena Aldana, DNI. Nº 35.901.590, con domicilio en calle Las Margaritas Nº 363 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día quince de Agosto del corriente (15-08-2012) el “Permiso Provisorio Nº 117” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Romera, Lorena Aldana, DNI. Nº 35.901.590, para el vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA ELX 1.4 8V, año 2009, Dominio HSU 348**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 117 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA ELX 1.4 8V, año 2009, Dominio HSU 348.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Julio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº223/12-A

VISTO:

Que con fecha Quince de Julio del Año Dos Mil Doce (15/07/2012) se venció el Permiso Provisorio Nº 112, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio FMM286, propiedad del Sr. Mario Alberto Leiva, DNI. Nº 17.786.515, con domicilio en calle Miguel Cané esq. 17 de Agosto, Barrio Parque Norte de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGAR hasta el quince de agosto del corriente (15-08-2012) el Permiso Provisorio Nº 112 para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Mario Alberto Leiva, DNI. Nº 17.786.515, para el vehículo **Marca CHEVROLET, MODELO CORSA CLASSIC, AÑO 2006, DOMINIO FMM286, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-**

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 112 al vehículo **Marca CHEVROLET, MODELO CORSA CLASSIC, AÑO 2006, DOMINIO FMM286.-**

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Julio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 224/12-A

VISTO

La Ordenanza Nº 579/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Julio del año dos mil doce (11-07-2012) y presentada a este Departamento ejecutivo el día dieciséis de Julio del corriente año (16-07-2012) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE Y hágase cumplir la Ordenanza 579/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Julio del año dos mil doce (11-07-2012) y presentada a este Departamento ejecutivo el día dieciséis de Julio del corriente año (16-07-2012).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Julio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 225/12-A

VISTO:

El expediente Nº: 21/01412/09, donde la razón Social Jaime Fuster, solicita factibilidad de agua potable, para el emprendimiento de loteo cerrado denominado "Campos de Fuster", ubicado en Lote 2112-3520 del campo denominado "Buena Esperanza, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, con una superficie Total de 89 Hectareas 4926 metros cuadrados, nomenclatura catastral Nº 1304021120352000000 y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines del otorgamiento de la Factibilidad de Fuente de Agua por parte de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia, la desarrollista ha solicitado la prestación del Servicio de Agua a este municipio;

Que el loteo se encuentra ubicado dentro del ejido donde el Municipio presta sus Servicios Públicos;

Que la desarrollista se ha obligado a firmar un acuerdo de prestación del Servicio de Agua, a los fines de que pueda ejecutarse adecuadamente la prestación del Servicio por parte de este Municipio;

Que por todo ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE al emprendimiento denominado " Campos de Fuster", ubicado en Lote 2112-3520 del campo denominado "Buena Esperanza, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, nomenclatura catastral Nº 1304021120352000000, encontrándose la misma sujeta a la firma de Acuerdo de Prestación del Servicio de Agua Potable y al cumplimiento por parte de la desarrollista de las obligaciones que asuma en el mismo .-

ART. 2º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad Estación Juárez Celman, 16 de Julio de 2012

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO Nº 226/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Seguridad, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. Arias, Andrea Fabiana , D.N.I Nº 24.739.742;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCORPORAR por el término de DOS (2) MESES, a partir del día veintitrés de julio de 2012 (23-07-2012) y hasta el día veintitrés de Septiembre del corriente (23-09-2012), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 modificado por la Ley 8864, a la Sra. Arias, Andrea Fabiana , D.N.I Nº 24.739.742; con domicilio en calle C. Merlo de Moyano 27 de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativo para la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Seguridad, con una carga horaria de treinta y cinco(35) horas semanales -.

ART. 2º) OTORGAR a la Sra. Arias, Andrea Fabiana, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Novecientos Diez (\$1.910,00)**, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Seguridad.-

ART. 3º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá queda excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Julio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Social y Salud se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar, dentro de un régimen de pasantías autorizado por Ordenanza N° 230/01, a la Sra. Ferreyra, Jessica Melisa, D.N.I 37.107.053;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente a partir del día primero de Julio de 2012(01/07/2012) y hasta el día treinta de septiembre de 2012 (30/09/2012), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. Ferreyra, Jessica Melisa, D.N.I 37.107.053, con domicilio en calle Los Paraísos 447 Bº Villa los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Apoyo Escolar en sede del CIC, de Bº Parque Norte, para la Secretaria de Desarrollo Social y Salud, con una carga horaria de doce (12) horas semanales, percibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatrocientos (\$400,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Desarrollo Social y Salud .-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Julio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO N° 228/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Chacoma, Agustín Darío, D.N.I. 33.325.557;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º)RENOVAR por el término de DOS (2) MESES, retroactivamente al día siete de Julio del año 2012 (07-07-2012)y hasta el día siete de Septiembre de corriente(07-09-2012), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. Sr. Chacoma, Agustín Darío, D.N.I. 33.325.557, con domicilio en Esmeralda s/n Bº Almirante Brown, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. Chacoma, Agustín Darío, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos .-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Julio de 2012

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO Nº 229/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **Belén, Eva Mabel, D.N.I. Nº 23.823.727;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º)RENOVAR por el término de **TRES(3) MESES**, a partir del día treinta y uno de julio de 2012 (**31/07/2012**) y hasta el día treinta y uno de Octubre de 2012 (**31/10/2012**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **Belén, Eva Mabel, D.N.I. Nº 23.823.727**, con domicilio en Miguel Cané 346 Bº Parque Norte, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa, bajo las órdenes de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, con una carga horaria de 35 hs. semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Ochocientos Veinte(\$1.820,00)**, pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de julio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 230/12-A

VISTO:

Que el día veintiuno de Julio del corriente (21-07-2012) se vence el Permiso Provisorio Nº 118, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio GJG968, propiedad de la Sra. Maria Celeste Soledad Mazzaglia, DNI. Nº 25.755.394, con domicilio en calle El Piquillin Nº 543 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día veinte de Agosto del corriente (20-08-2012), el “Permiso Provisorio Nº 118” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Maria Celeste Soledad Mazzaglia, DNI. Nº 25.755.394, para el vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 FIRE, año 2007, Dominio GJG968**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 118 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 FIRE, año 2007, Dominio GJG968**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Julio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 231/12-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LLS 992, propiedad de la Sra. Susana Elvira Robles, DNI. Nº 11.748.884, con domicilio en calle Los Nogales Nº 559 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 120 al vehículo **Marca FIAT MODELO UNO 1.4 ATTRACTIVE 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LLS 992.-**

Art. 2º) **OTORGUESE**, hasta el día veinticinco de Agosto del corriente (25-08-2012), el "Permiso Provisorio Nº 120" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Claudio Ernesto Cejas, DNI. Nº 18.385.898, para el vehículo **Marca FIAT MODELO UNO 1.4 ATTRACTIVE 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LLS 992**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Julio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 232/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. SIVADON, NICOLAS, D.N.I. Nº 38.000.812;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS(2) MESES**, a partir del día treinta de Julio de 2012 (**30-07-2012**) y hasta el día treinta de Septiembre de 2012 (**30-09-2012**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. SIVADON, NICOLAS, D.N.I. Nº 38.000.812, con domicilio en calle Av. La Tradición s/n, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en electricidad, para la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, con una carga horaria de 7hs. diarias de lunes a viernes.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. SIVADON, NICOLAS, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil doscientos (\$1.200,00)**, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos .-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Julio de 2012

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO Nº 233/12-A

VISTO:

Que con fecha cinco de julio del corriente año se venció el Permiso Provisorio Nº 111, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo dominio HYR934, propiedad de la Sra. Ivana Gisel Saquilan, DNI. Nº 35.575.567, con domicilio en Almafuerte Nº120 de Bº Villa Los Llanos, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día veinticinco de Agosto de 2012**, el Permiso Provisorio Nº 111, para la prestación del servicio de transporte de personas en Automóviles Remises a la Sra. Ivana Gisel Saquilan, DNI. Nº 35.575.567, para el vehículo **Marca Fiat modelo UNO FIRE, año 2008, Dominio HYR934**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 111 al vehículo **Marca Fiat modelo UNO FIRE, año 2008, Dominio HYR934**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de julio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **Cordoba, Elina del Valle, D.N.I. Nº 28.849.852 y Salas, Fernanda Mariela, D.N.I. Nº 26.641.258;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES(3) MESES**, a partir del día primero de Agosto de 2012 (**01/08/2012**) y hasta el día primero de de noviembre de 2012 (**01/11/2012**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **Cordoba, Elina del Valle, D.N.I. Nº 28.849.852**, con domicilio en El Ombú 472 Barrio Villa Los Llanos, de esta ciudad , quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa, bajo las órdenes de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, con una carga horaria de 35 hs. semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Ochocientos Veinte (\$1.820,00)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.-

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **TRES(3) MESES**, a partir del día primero de Agosto de 2012 (**01/08/2012**) y hasta el día primero de de noviembre de 2012 (**01/11/2012**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **Salas, Fernanda Mariela, D.N.I. Nº 26.641.258**, con domicilio en Miguel Cané 110 Barrio Parque Norte, de esta ciudad , quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa en C.I.C, bajo las órdenes de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, con una carga horaria de 35 hs. semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Ochocientos Veinte (\$1.820,00)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.-

ART. 3º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de julio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 235/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **Moreni, Valeria Anahí**, D.N.I. Nº 29.217.157;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º)RENOVAR por el término de **TRES(3) MESES**, a partir del día tres de Agosto de 2012 (**03/08/2012**) y hasta el día tres de Noviembre de 2012 (**03/11/2012**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **Moreni, Valeria Anahí, D.N.I. Nº 29.217.157**, con domicilio en La Margaritas 317, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa, bajo las órdenes de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, con una carga horaria de 35 hs. semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Ochocientos Veinte (\$1.820,00)**, pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Julio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 236/12-A

VISTO:

Que con fecha veintinueve de Julio del corriente año se venció el Permiso Provisorio Nº 103, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo dominio EMT327, propiedad de la Sra. Rosana Etelvina Cartes, DNI. Nº 24.481.245, con domicilio en José Mármol Nº 181, Barrio Norte de ésta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día veintinueve de Agosto de 2012**, el “Permiso Provisorio Nº 103” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Rosana Etelvina Cartes, DNI Nº 24.841.435, para el vehículo **Marca Chevrolet Modelo Corsa Classic, año 2004, Dominio EMT327** quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 103 al vehículo **Marca Chevrolet Modelo Corsa Classic, año 2004, Dominio EMT327**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Julio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 237/12-A

VISTO:

Que con fecha treinta de Julio (30-07-2012) se vence el Permiso Provisorio Nº 109 para la prestación del servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises al vehículo MARCA FIAT MODELO SIENA EX, AÑO 2002 DOMINIO EAK 561, propiedad de la Sra. Mirta Rosa Ceballos, D.N.I Nº 05.813.135, con domicilio en Ricardo Güiraldes 175 Bº Villa los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día treinta de agosto (30-08-2012), el Permiso Provisorio Nº 109, para la prestación del servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises a la Sra. Mirta Rosa Ceballos, D.N.I Nº05.813.135, hasta el día treinta de Julio (30-07-2012), para el vehículo MARCA FIAT MODELO SIENA EX, AÑO 2002 DOMINIO EAK 561, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº109** para la prestación del servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises al vehículo **MARCA FIAT MODELO SIENA EX, AÑO 2002 DOMINIO EAK 561.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Julio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 238/12-A

VISTO:

Que con fecha veintinueve de Julio del corriente año (29-07-2012) venció el permiso Provisorio Nº 106, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJTO10, propiedad del Sr. CHIARUTTINI LUIS ANTONIO, DNI. Nº 06.254.429, con domicilio en Ricardo Güiraldes Nº 170 Bº Villa Los Llanos, de ésta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día veintinueve de Agosto del corriente año (29-08-2012) el "Permiso Provisorio Nº 106" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. CHIARUTTINI LUIS ANTONIO, DNI. Nº 06.254.429, para el vehículo Marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJTO10, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-**

Art. 2º) **ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 106 al vehículo Marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJTO10.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Julio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO N° 239/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de los centros de salud municipales que se encuentran bajo la dependencia de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, se requiere de personal profesional médico, paramédico y enfermero, para la realización de tareas de atención en los referidos centros;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Dra. Rodríguez, Lorena Carina, D.N.I 31.036.490, al Paramédico Santillan, Gerardo Ezequiel, D.N.I 26.501.717 y a la Enfermera Bustamante, María Soledad, D.N.I. 28.656.193;

Que el programa de Pasantías "Pasantías Profesionales de la Salud" se implementa conforme a Decreto N° 070-12-A;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) RENOVAR por el término de TRES (3) MESES, desde el día primero de Agosto de 2012(01-08-2012) y hasta el 31 de Octubre del corriente (31-10-2012), dentro del régimen de ""Pasantías Profesionales de la Salud", conforme se autorizó de Ordenanza N° 230/01 y dentro del marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 modificado por la Ley 8864, a la Dra. RODRÍGUEZ, LORENA CARINA, D.N.I 31.036.490, quien deberá realizar guardias de 24 hs. los días Sábados, Domingos o Feriados, percibiendo una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Setecientos (\$ 700,00)** por cada guardia que en forma efectiva la beneficiaria cumpla. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, pudiendo ampliar la ayuda económica a la suma.-

ART 2º) RENOVAR por el término de TRES (3) MESES, desde el día primero de agosto de 2012 (01-08-2012) y hasta el 31 de Octubre del corriente (31-10-2012), dentro del régimen de ""Pasantías Profesionales de la Salud", conforme se autorizó de Ordenanza N° 230/01 y dentro del marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 modificado por la Ley 8864, al Paramédico Santillan Gerardo Ezequiel, D.N.I 26.501.717, quien deberá realizar tareas de atención de pacientes que concurran a los distintos Centros de Salud Municipales bajo las órdenes de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, con una carga horaria de 40 hs. semanales, debiendo realizar **guardias de 24 hs. los días Sábados, Domingos o Feriados**, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta (\$2.240,00)**, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión



horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, pudiendo ampliar la ayuda económica a la suma de **Pesos trescientos cincuenta(\$350,00), por cada guardia** que en forma efectiva el beneficiario cumpla.-

ART 3º) RENOVAR por el término de TRES (3) MESES, desde el día primero de Agosto de 2012 (01-08-2012) y hasta el 31 de Octubre del corriente (31-10-2012), dentro del régimen de “Pasantías Profesionales de la Salud”, conforme se autorizó de Ordenanza N° 230/01 y dentro del marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 modificado por la Ley 8864, a la Enfermera Bustamante María Soledad, D.N.I. 28.656.193, quien deberá realizar tareas de atención de pacientes que concurran a los distintos Centros de Salud Municipales bajo las órdenes de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, con una carga horaria de 35 hs. semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta (\$2.240,00)**, la Secretaría podrá indicarle una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.-

ART. 4º) INFORMAR a los beneficiarios del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 5º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 6º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Julio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD